

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2025, PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO, DESARROLLEN Y REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA, ASÍ COMO ENAJENACIONES, ADJUDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ATENDER ASUNTOS LABORALES, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS DÍAS Y HORAS ESTABLECIDOS COMO HÁBILES NO SON SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA RESPECTIVAMENTE.

Al margen, Escudo de Valle de Chalco Solidaridad y logotipo que dice: Valle de Chalco Solidaridad ¡Gobernamos con el Corazón! 2025-2027.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Martha Rocio Martínez Apodaca, Directora de Administración del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción IV, 1.38 II, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5 párrafo segundo, 22, 23, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43 y 48 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se considera días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial y son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas; salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de que se desarrollen y realicen los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios, que se encuentran en trámite o inicien en la **TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO**, PARA QUE DESARROLLEN Y REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA, ASÍ COMO ENAJENACIONES, ADJUDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ATENDER ASUNTOS LABORALES, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS DÍAS Y HORAS ESTABLECIDOS COMO HÁBILES NO SON SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA RESPECTIVAMENTE: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS SIGUIENTES: 15, 16, 22 Y 23 DE FEBRERO; 01, 02, 03, 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE MARZO; 05, 06, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26 Y DE ABRIL; 01, 03, 04, 05, 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE MAYO; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE JUNIO; 05, 06, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO; 06, 07, 13, 14, 16, 20, 21, 27, 28 DE SEPTIEMBRE; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE; 01, 02, 03, 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá a efectos a partir del día 10 de febrero del año en curso.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO: Se habilitan los días y horas de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025, para que la **TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE JURÍDICO**, DESARROLLEN Y REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA, ASÍ COMO ENAJENACIONES, ADJUDICACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ATENDER ASUNTOS LABORALES, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS DÍAS Y HORAS ESTABLECIDOS COMO HÁBILES NO SON SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA RESPECTIVAMENTE. A 10 de febrero del año 2025.

ATENTAMENTE.- MARTHA ROCIO MARTINEZ APODACA.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. MEX.- RÚBRICA.